



Ayuntamiento de Alcobendas
MADRID

Secc.....

Negociado.....

B A N D O.

=====

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTA VILLA HACE SABER:

Que a partir del 1º de Julio, queda prohibido dejar en la via pública, cajas de cartón, bolsas de plástico así como cualquier objeto que obstaculice las calles, basuras ó residuos e implique la limpieza de las calles de esta localidad.

Estos deberán ser depositados en cubos colectivos, cuyos recipientes serán de una capacidad suficiente con arreglo al número de viviendas y vecinos que habiten en cada inmueble, sin que en ningún momento puedan rebosar dichos recipientes, con el fin de que no se derrame la basura. Los cubos deberán mantenerse limpios y tapados para evitar malos olores.

Estos recipientes deberán estar situados en los lugares designados al efecto dentro de cada una de las fincas y próximo a la puerta para que puedan ser retirados con facilidad por el Servicio de limpieza.

Se advierte al vecindario en general de ésta localidad, que en lo sucesivo, deberán tener los tiestos y macetes, con toda clase de seguridad, con el fin de evitar cualquier clase de accidente que pudiera producirse.

Igualmente se hace saber que dichos tiestos deberán ser regados de 7 a 8 de la mañana y de 11 a 12 de la noche con el fin de no producir molestias, tomándose toda clase de precauciones para no molestar a los vecinos.

Espero que todos colaboren en la buena marcha de este / Servicio a fin de evitar que la Autoridad tenga que sancionar la contravención de estas ordenes.

Alcobendas a 24 de Junio de 1.971



[Firma manuscrita]

1614-94

ARCHIVO MUNICIPAL
ALCOBENDAS